



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 36 / 2020.-

CAYASTA, 16 de junio de 2.020.-

VISTO:

Las disposiciones sobre Género y diversidad.-

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Comuna adherir a los programas sobre Mujer, Genero y diversidad las que serán abordadas por medio del Área de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que al igual que la Municipalidad de Santa Fe, se efectuará un programa de Gestión Menstrual para personas menstruantes, de esta manera se busca disminuir las situaciones de desigualdad que reproducen con el entorno, en el contexto de una cultura que busca invisibilizar, silenciar y promover la vergüenza en torno a esa condición femenina.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Comuna de Cayastá el plan de Gestión Menstrual, para promover de elementos de gestión menstrual a personas menstruantes el cual funcionará en el ámbito del Área Mujer de la Secretaria de Desarrollo Social de la Comuna.-

ARTÍCULO 2º: El Plan tendrá por objeto la provisión, a través del Área Mujer, de toallas higiénicas femeninas y/u otros elementos de gestión menstrual a las personas

menstruantes en situación de vulnerabilidad, como así también brindar información acerca de diferentes opciones higiénicas y sanitarias a su alcance.

ARTÍCULO 3º: El plan consistirá en:

a) La provisión de forma gratuita de toallas higiénicas y/u otro elemento de gestión menstrual a personas menstruantes en situación de vulnerabilidad, en áreas y lugares comunales vinculadas al cuidado.

d) Dar difusión a otras alternativas para que personas en situación de vulnerabilidad social puedan conocer diferentes opciones existentes, brindando informaciones sobre las variables ecológicas, económicas y saludables de estos elementos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ